



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 199-R-UNICA-2017**

Ica, 9 de Febrero de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 004-2017-REDULACC-UNICA del 6 de Febrero de 2017, de la Delegada UNICA- REDULAC/RRD, quien solicita la ratificación de la Resolución Rectoral N° 408-R-UNICA-2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;


Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, los incisos 6.3 y 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, determina que es fin de la universidad proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; y realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; concordante con los incisos c) y e) del artículo 6° de nuestro Estatuto Universitario;



Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto de la UNICA, el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;



Que, la Red de Universitarios de América Latina y el Caribe para la Reducción de Riesgos de Emergencias y Desastres (REDULAC/RRD), es una Comunidad de conocimiento y práctica que aboga por la suma de esfuerzos y la multiplicación de resultados a favor de la población más vulnerable, frente a las diversas amenazas, mediante mecanismos y procesos para la Reducción de Riesgos y Vulnerabilidades, a través de los docentes y universidades que se enfrentan directa o indirectamente, en su rol, la búsqueda de posibles soluciones desempeñando un papel más proactivo en pro de un desarrollo sustentable;

Que, asimismo REDULAC/RRD tiene por objetivo exhortar y abogar por la incorporación de la temática de gestión y reducción de riesgos de emergencias y desastres, en el quehacer de las instituciones de educación superior de América Latina y el Caribe, tanto del orden público como privado;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 408-R-UNICA-2016 del 3 de agosto de 2016, se designa a los delegados de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a participa en la Red de Universitarios de América Latina y el Caribe para la Reducción de Riesgos de Emergencias y Desastres - REDULAC/RRD;

Que, con Oficio N° 163-R-UNICA-2017 del 26 de Enero de 2017, el Rector de la Universidad, solicita se sirva ratificar la Resolución Rectoral N° 408-R-UNICA-2016, mediante la Resolución Rectoral;

Que, los delegados a participar en la Red de Universidades de América Latina y el Caribe para la Reducción de Riesgos de Desastres REDULAC/RRD, manifiestan su compromiso de participar en la fase de implementación del marco de SENDAI, para el seguimiento del cumplimiento de las prioridades establecidas, entre ellas: la incorporación de la RRD en las actividades de investigación, docencia y extensión universitaria; el fortalecimiento y articulación de redes y comunidades de conocimiento; el desarrollo de estudios que faciliten la percepción, la conciencia de riesgo y el rescate del conocimiento ancestral; y la promoción de espacios seguros y resilientes para el desarrollo de la educación universitaria;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DESIGNAR a los delegados de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que participarán en la Red de Universitarios de América Latina y el Caribe para la Reducción de Riesgos de Emergencias y Desastres-REDULAC/RRD, integrada por los siguientes docentes:

- Arq. ROSARIO BENDEZÚ HERENCIA  
Oficina de Programación de la Inversión
- Ing. PERCY GONZALES ALLAUJA  
Docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Ing. JUAN CARLOS QUIJANDRÍA LAVARELLO  
Docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (I)



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a la vista, de lo que soy fé.



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL